

# EL PALACIO REAL MAYOR DE BARCELONA

NUEVAS NOTAS PARA SU HISTORIA \*

## EL PALACIO CONDAL MAYOR

A pesar de que el palacio de Barcelona aparece citado como único en el convenio celebrado para su uso entre Ramón Berenguer II y Berenguer Ramón II<sup>1</sup>, la investigación histórica nos autoriza, con sus datos, para declarar la existencia, en tiempos posteriores, de dos moradas condales en aquella ciudad, con los nombres distintivos de palacio mayor y palacio menor. Así se echa de ver en la escritura (del año 1114) de la venta de una casa en "Els Arcs" del arrabal barcelonés, situada debajo del palacio mayor, que Mayasenda, viuda de Arnaldo Dulbo, firmó a favor de los cónyugues Gerardo y María, por el precio de diez y seis morabatinos de oro, denominación que aparece repetida en otros documentos<sup>2</sup>. Por contraste, dos años más tarde, se hacía mención de un palacio condal menor, situado en las afueras de Barcelona del mismo término de "Els Arcs"<sup>3</sup>. Claramente se deduce que, así la estancia condal mayor como la menor estaban emplazadas en un mismo término o partida, indicación que nos permite afirmar que no estarían muy alejadas la una de la otra. Así mientras la mansión condal mayor estaba situada en el centro de la ciudad, la menor lo estaría hacia su parte externa en el arrabal.

Nótese que el palacio conocido con el calificativo de menor, era también distinguido con el sobrenombre de Valldaura, en memoria de la cesión otorgada por Alfonso II, por la que quedó favo-

\* Cf. nuestro trabajo: *El Palau reial Major de Barcelona* en "Anal. sacra Tarrac." 12 (1936) 491-518 (=vol. II de "Homenatge a A. Rubió i Lluch"). Citaremos los fondos del Archivo de la Corona de Aragón así: Reg. = Registro; RP = Real Patrimonio.

<sup>1</sup> Artículo citado, p. 493, nota 4.

<sup>2</sup> Archivo Catedral Barcelona (= ACB), *Diversorum C*, sala 2, caja 4 doc. 5 y *Lib. Antiquitatum* I, doc. 80.

<sup>3</sup> Nuestro art. cit., l. c.

recida la comunidad cisterciense, con anterioridad a su definitivo establecimiento en Santas Creus <sup>4</sup>.

En tiempos más avanzados (a. 1215), pasada ya la época condal, la documentación coetánea hace mención del palacio viejo de los Condes, levantado muy cerca del Torrente "Pregón" <sup>5</sup>, y que, tal vez, puede ser identificado con el edificio conocido por palacio condal menor <sup>6</sup>.

La situación del palacio real mayor, que ahora estudiamos, viene señalada, en 1078, por su vecindad con la basílica de la Santa Cruz y de Santa Eulalia <sup>7</sup> y, el año 1279, con la plaza de la "Corretgería", y una escritura fechada dos años más tarde, nos precisa su proximidad al castillo del veguer <sup>8</sup>. Otros documentos nos dan también noticias del palacio de nuestros monarcas; tales son la escritura de venta de un edificio de Barcelona, situado debajo del palacio real, que Raimunda, viuda de Arnaldo Tripó hizo a favor de Berenguer Durfort, por la cantidad de 710 sueldos y la aprobación firmada por Mateo Vertrallans a favor de Domingo Guasch de la venta de unas casas situadas delante del palacio del rey <sup>9</sup>.

### GUARDIANES DEL PALACIO

El primer dato sacado de nuestros archivos, que nos da noticia de un custodio del palacio condal de Barcelona, es del año 1008, y en él se hace mención de un tal Quer como "custos palatii", nombre genérico, equivalente a guardián o alcaide <sup>10</sup>.

Otro cargo palatino lo encontramos vinculado en la persona de Gombaldo de Besora, designado como "primate palatii comitis" <sup>11</sup>, cargo que quizás puede equipararse con el conservador o guardián de aquella estancia de nuestros condes.

Más tarde, durante el reinado de Jaime II, se inició la dinas-

<sup>4</sup> F. CARRERAS CANDI, *Geografía gen. de Catalunya: Barcelona*, p. 279.

<sup>5</sup> Archivo del Monasterio de Montesión de Barcelona, perg. 2.

<sup>6</sup> Perg. 1 del mismo archivo, del año 1159 (en traslado de 1264).

<sup>7</sup> ACB, *Divers. A*, 1/2 esc., doc. 1092. La denominación de palacio condal viene mencionada en otros varios documentos de los años 1025, 1045, 1061, 1115 y 1133.

<sup>8</sup> ACB, *Divers. B*, 1/2 esc. docs. 1611 y 578.

<sup>9</sup> Docs. 2063 y 1466 de *Divers. A*, ib.

<sup>10</sup> CARRERAS CANDI, ob. c., p. 176.

<sup>11</sup> J. BALARI JUVANY, *Orígenes hist. de Cataluña* (Barcelona 1899), p. 421.

tía de los Cardona como custodios del palacio real de Barcelona <sup>12</sup>, truncada, después, con la aparición de un nuevo guardián llamado Beltrán Viver, que tuvo a su cuidado diversas obras y reparaciones de aquella morada regia (RP, 781, f. 58 v.; 782, f. 372; 784, f. 91 v.).

Ramón de Tárrega debió suceder en aquel cargo al último de los citados, pues tenemos noticia de que le fueron entregados “.II. estanda[rts], .IIII. banderes .II. penons de trompes e .II. penons de trompetes”, los cuales el armero y camarero del rey hizo confeccionar por orden del monarca, para ponerlos en la mesa real de la armada, con motivo de la proyectada expedición a los reinos e islas de Sicilia y Cerdeña, ultra “uns talers grans de fust qui fo fet per lo .i. dels dits .ii. estandarts, que fo fet d'aur batut”, todo lo cual debía conservar en aquel palacio por parte de la corte del señor rey (RP, 808).

Más tarde ejerció aquel cargo Bernardo de Codonyá, a quien el monarca, por medio del baile general de Cataluña, Pedro Ça Costa, ordenó la reparación de las goteras del terrado mayor y tejados del palacio real de Barcelona (Reg. 1107, f. 79).

### LA SALA DEL TINELL

Refiere Antonio de Bofarull que, en otros tiempos, fué el Tinell Mayor o salón de Embajadores el lugar donde nuestros monarcas celebraban los actos y funciones reales y juraban las constituciones y las libertades del pueblo. Más tarde fué destinado a Sala de la escribanía del Consejo Criminal de Cataluña, vulgarmente llamado del *Gorgoll* o del *Borboll*, a causa del continuo murmullo que desde ella se oía, y, finalmente, fué convertido en capilla de las monjas benedictinas de Santa Clara, en compensación del monasterio destruído por Felipe V, cuando éste dispuso la construcción de la ciudadela de Barcelona. El mismo Bofarull indica que aquel palacio contaba con otras grandes salas, de las cuales era la principal la cámara soberana y la de los paramentos <sup>18</sup>,

<sup>12</sup> Nuestro art. cit., pp. 494, 500 y 503.

<sup>13</sup> A. DE BOFARULL, *Guía Cicerone de Barcelona* (Barna. 1855), pp. 120-122.

a las cuales podemos añadir la del consejo real designada con el calificativo "de las águilas" <sup>14</sup>.

El reciente descubrimiento de esta dependencia real que aparece con toda su magnificencia, para goce de la vista y satisfacción del ánimo, dentro del mismo recinto de lo que fué iglesia del antiguo convento de Santa Clara, ha dado lugar a que quisiéramos valorizar este hallazgo con la ayuda de las investigaciones documentales.

En una visita realizada por los socios de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, el ilustre director del Archivo Histórico de nuestra ciudad, Don Agustín Durán y Sanpere, indicó la posibilidad de localizar la época de la construcción de aquella sala, de señalar la personalidad del constructor y de hacer una relación de otros pormenores de notorio interés, que ahora nos proponemos enumerar, basándose en los datos que le procuró nuestro trabajo que, en gran parte, estaba especialmente dedicado a las obras de aquella mansión de la realeza <sup>15</sup>.

Casi no cabe dudar de que la construcción de la sala que ahora estudiamos fué simultánea con la de otras edificaciones — obras de mucha importancia, a juzgar por su duración — que comenzaron el día 15 de septiembre de 1359 y terminaron el 17 de mayo de 1364.

Posteriormente se reanudaron, con intermitencias, hasta el año 1370, en que se debieron dar por terminadas del todo, según más adelante tendremos ocasión de expresar.

Nuestro monarca, que, por su afición a la etiqueta de la corte, recibió el sobrenombre de "el Ceremonioso", antes de que se emprendiesen los trabajos, dispuso la colocación de la primera piedra, pero quiso que la elección del día y hora para aquel acto solemne se hiciese con el consejo de los astrólogos, maestros Gilbert y Cesplanes. Esta voluntad de Pedro IV la encontramos transcrita en una carta que nuestro monarca escribió a Guillermo Carbonell, maestro de obras de su palacio de Barcelona, documento muy expresivo, que pone claramente de manifiesto el nombre y el apellido del ejecutor directo y responsable de las construcciones del palacio real mayor de la ciudad de los Condes.

Desgraciadamente el libro de la obrería de la estancia condal

<sup>14</sup> Arch. Audiencia Barcelona, *Conclusiones civiles* I, a. 1372-73, fol. 42.

<sup>15</sup> Nuestro art. cit., p: 491:

barcelonesa no nos da pormenores acerca de aquellas obras. Únicamente por un asiento del 18 de febrero de 1362 tenemos noticia del pago de 260 sueldos barceloneses a favor del pintor de Barcelona Jaime dez Feu "per la sisena archada que ha pintada del dit palau" <sup>16</sup>. Hay que advertir que la sala del Tinell recientemente descubierta, consta de seis arcos y puede identificarse con la que mandó construir Pedro el Ceremonioso. De lo expuesto se desprende que su construcción duró dos años. Esta hipótesis acerca del tiempo transcurrido en la construcción de aquella cámara palatina y de su coincidencia con la sala de que venimos tratando, aparece corroborada por una orden de nuestro monarca dirigida a su consejero Berenguer de Relat, con fecha 20 de marzo de 1360, en la que le dice que cuide de hacer dejar en cada bóveda o arco de dicho palacio espacio sobre los capiteles de manera que con el tiempo pudiera poner en ellos las imágenes y señales heráldicos de los reyes de Aragón y condes de Barcelona, evitando así tener que romper la pared (doc. 2). Serían tal vez las piezas de alabastro destinadas a que fuesen esculpidas posiblemente en ellas las 19 estatuas, once de los condes de Barcelona y ocho de los últimos reyes de Aragón, encomendadas a la hábil mano del maestro Aloy o de sus discípulos <sup>17</sup>, distribuídas de la siguiente manera: siete en cada una de las paredes laterales, dos en el trasdós de la fachada y las otras tres en el muro frontal interior de aquella cámara. Es muy verosímil que en su parte central resaltara la figura excelsa de nuestro primer conde, colocada expofeso sobre el solio de la realeza.

Es de creer que el maestro Aloy llevó a término el encargo de Pedro IV, si bien se advierten muchas dilaciones en su cumplimiento.

Ya hemos tenido ocasión de exponer que el que se supone autor de la obra de la Sala del Tinell coincide con la persona de Guillermo Carbonell, distinguido por el monarca ceremonioso con el título de maestro de obras de su palacio mayor de Barcelona y cuya participación directa se echa de ver con toda claridad en las obras palatinas, como consta por el pago de dos mil sueldos a cuenta de otros cinco mil debidos por el trabajo que realizó a destajo <sup>18</sup>,

<sup>16</sup> Ib., p. 505, 515, y doc. 3.

<sup>17</sup> Ib., p. 504 nota 62.

<sup>18</sup> Ib., p. 505, nota 69.

y por otros libramientos de diversas cantidades en fechas posteriores (años 1359-1361).

Este mismo constructor, con anterioridad al encargo de las construcciones del palacio mayor de la realeza, era ya harto conocido del monarca, desde que trabajó en la obra del canal, que iba desde el Ter a la ciudad de Gerona (RP 780, f. 184), en las fortificaciones del reino aragonés (Reg. 1331, f. 238) y desde su intervención en la construcción de la capilla de San Miguel Arcángel, dentro del recinto del templo de Santa Clara de Barcelona<sup>19</sup>.

Complacido Pedro IV y su esposa la reina Leonor de Sicilia de los servicios prestados, le confió la custodia y conservación del palacio menor y de las casas que habían pertenecido a los Templarios y que el monarca Ceremonioso había comprado recientemente al obispo de Vich, para unir las a la estancia de la reina<sup>20</sup>.

Un aditamento a la decoración de esta cámara debió de ser su pavimentación. Así se desprende de una época firmada por el ciudadano tortosino Pedro Ça Costa, de la cantidad de 18 libras barcelonesas, recibida en concepto de salario por él y dos servidores que le ayudaron en la construcción del pavimento llamado de Música "vocati de Musicha" en la cámara poco ha edificada en el palacio real de Barcelona, documento que no es lo suficientemente explícito, para que se pueda afirmar si se trataba de la misma Sala del Tinieg, que ahora estudiamos. La soldada comprendía dos meses a partir del 1.º de noviembre de 1368, fecha en la cual comenzó aquella pavimentación, hasta el último día de diciembre de aquel mismo año. Conviene advertir que, durante el mes de enero se dejó de trabajar, a causa del viaje que, para atender a sus quehaceres particulares hizo Ça Costa a su ciudad natal, aprovechando tal vez la coyuntura de que las heladas deberían dificultar el trabajo de la pavimentación. Por los meses de febrero y marzo, pasada ya la crudeza del invierno, prosiguió aquella obra, como se pone de manifiesto por el pago, a favor del mismo Ça Costa, de las soldadas que le correspondían. Después se nota otra interrupción, coincidente con el mes de abril, según se desprende de la carta real dirigida a Bernardo dez Coll, lugarteniente de Maestre Racional de la

<sup>19</sup> A. RUBIÓ I LLUCH, *Documents per la Historia de la cultura catalana mig-eva!* II (Barcelona 1908), doc. cXL.

<sup>20</sup> "Anal. sac. Tarrac." II (1935) 376 nota 31.

corte de Pedro IV. En esta epístola encontramos una pequeña instrucción de cómo el monarca deseaba se ejecutara aquella obra, con la formación previa de un lecho o tablero de rasillas comunes del tamaño mayor — “rajola grossa”, — colocadas sobre el techo. Encima de éstas se colocarían las hileras de pequeños azulejos pintados, seguramente aquellos decorados con escenas alegóricas de la Música, como a un segundo grueso, para lograr una mayor consistencia constructiva. Así se esperaba obtener una perfecta unión de las juntas de los azulejos decorados y, por lo tanto, una mayor visualidad de los trazos pictóricos, y lograr que la superficie del mosaico cerámico fuera lo más llana posible (Reg. 1227, f. 69).

La paralización de las obras que estamos comentando se prolongaría hasta mediados de mayo y desde entonces hasta el 15 de junio de aquel mismo año, se registra un efectiva continuidad del trabajo<sup>21</sup>. La aportación documental no nos ofrece datos acerca de la terminación de la labor encomendada a Ça Costa pero se observa el requerimiento hecho por nuestro monarca a aquel maestro embaldosador, que entonces tenía el cargo de obrero del castillo de Tortosa, para que acabase las obras de la cámara del palacio y la pavimentación de aquella misma sala, orden ratificada más tarde, cuando le indicaba que no retardase su cumplimiento, “pues era entonces el mejor tiempo para acabarla”, según decía el monarca<sup>22</sup>.

He aquí una sencilla relación de diversas notas documentales, que, muy verosímelmente, pueden o bien deben aplicarse a esta Sala del Tinell, embellecida con seis hermosas arcadas de medio punto construidas con aquella sobriedad propia de nuestro estilo ojival. Por la magnificencia de sus proporciones es considerada esta sala como una de las grandes de España en arquitectura gótica civil, y, comparada con el Salón de Ciento del consejo de Barcelona, la aventaja muy manifestamente<sup>23</sup>.

<sup>21</sup> Arch. hist. notarial de Barcelona, Protocolo de Pedro Martí, leg. 4, a. 1369.

<sup>22</sup> Nuestro art. cit., p. 507. Véase, además, la nota que publicamos en “Anal. sac. Tarrac.” 11(1935)379 con las inscripciones que debían grabarse en la sala del palacio, es decir en la del Tinell terminada en 1370.

<sup>23</sup> El “Salón de Ciento” mide 12'50 X 27 metros; la sala del Tinell 17 X 33'50 m.

## OBRAS GENERALES

Hemos hecho la relación de las obras llevadas a término en el palacio real mayor de Barcelona, durante el tiempo que ejerció el cargo de "sots-obrer" de aquellas el párroco de Moncada, Jaime Codina en el transcurso de cinco años, o sea desde el 1359 hasta el 1364<sup>24</sup>. En ellas trabajaron varios prisioneros castellanos, que más tarde fueron rescatados (RP 783, f. 193).

La tarea administrativa del presbítero Jaime Codina como "sots-obrer" de la morada regia, que ahora estudiamos, debió cesar el año 1367, a raíz de su muerte, según se desprende de las cuentas presentadas por el rector de la capilla del castillo de Moncada Pedro Conesa, en nombre de los albaceas testamentarios del primero y del inventario de las herramientas que entregó en nombre de aquellos de las cuales debían ser depositarios (RP 784, f. 235).

Lo que acabamos de decir da lugar a creer que la continuidad de otras obras muy diversas en la estancia regia de la Ciudad Condal debió ser efectiva y es posible fuese en concreción con las que pueden considerarse como complementarias de la misma Sala del Tinell o bien de otras dependencias contiguas a la misma. Notemos la de las vidrieras que decorarían aquella regia mansión (RP 808, f. 212) y la venta de cierta partida de ventanas de piedra, cuyo número no ha sido posible fijar, por la mutilación del texto en el documento original, que el ciudadano barcelonés Jaime Mulner — conocido por el calificativo de "lambardus" indicador de su oficio de cantero — juntamente con sus compañeros Pedro Arús y Bernardo Martí, las cuales fueron entregadas a Bernardo Roca, maestro de obras de la Seo de Barcelona y a Guillermo Martí y Pedro Llobet conjuntamente. Los vendedores en pago del precio de aquel material de piedra labrada, recibieron la suma de 14 libras y 18 sueldos<sup>25</sup>.

Si bien el documento anterior no nos indica el destino de aquellos ventanales, se supone que fueron aplicados a los trabajos constructivos de la casa real; sólo se dice que eran para las obras del señor rey, "ad opus eiusdem operis domini regis". Con todo hay

<sup>24</sup> Nuestro art. cit., p. 505, nota 69. Véase doc. 3.

<sup>25</sup> Arch. hist. notarial, Protocolo R. Masana, leg. 1: a. 1367, 18 mayo:



que considerarlos como material utilizado para la construcción de la estancia real mayor barcelonesa, si se tiene en cuenta que las partes contratantes eran socios de la empresa constructora de aquel palacio real, como claramente nos lo indica una escritura inacabada, que precede al documento que acabamos de comentar.

La intervención directa de Pedro Llobet, el mismo que más tarde fué maestro de la obra de la casa del consejo de Barcelona y del maestro mayor de la Seo de aquella misma ciudad, Bernardo Roca, aparece de manifiesto en los dos documentos anteriormente citados. En concreción con el último, como si su personalidad no resaltase bastante en el ejercicio del cargo de maestro mayor de las obras de la Catedral de Barcelona, queremos señalarlo como escultor en el año 1355 (Reg. 1326, f.26) y hacer notar el encargo que se le hizo de labrar un tabernáculo de madera, un retablo para el altar mayor de la iglesia de la Merced, de la ciudad condal y una imagen de la Virgen María de 7 palmos de altura, medida que corresponde exactamente a la de la actual imagen recuperada<sup>26</sup>. Cuatro años más tarde, se le cita como constructor del tabernáculo de la iglesia de San Justo de Barcelona<sup>27</sup>.

Hombre experto y de los más célebres en las construcciones de edificios debió de ser Bernardo Roca y como tal considerado, cuando nuestro monarca El Ceremonioso le encomendó la visura del templo de San Salvador de la ciudad de Zaragoza, que estaba a punto de caer, para que diese su parecer antes de llevar a término la consolidación de aquel templo (Reg. 1270, fol. 13). Además de estas actividades artísticas, hay que citarlo como especialista en las conducciones de aguas y notemos que estuvo encargado de la "obra de manar l'aygua al palau del senyor rey", según lo indican unas letras de Pedro IV, en las que se dispone el libramiento de la suma de 4.000 sueldos dados por la ciudad de Barcelona para contribuir a los gastos que hubo de hacer aquel monarca para aquella construcción hidráulica<sup>28</sup>, obras ya iniciadas durante el reinado de Jaime II<sup>29</sup>. Más tarde, al ser derribada la

<sup>26</sup> F. GAZULLA, *La Orden de N. Sra. de la Merced* (Barcelona 1934), p. 363, nota 210.

<sup>27</sup> RUBIÓ I LLUCH, ob. c., doc. cXLVIII.

<sup>28</sup> Arch. hist. Ciudad. Clavaria vol. 10, fol. 51 v. y vol. 9, fol. 164 v. (a. 1370-1372).

<sup>29</sup> Nuestro art. cit., pp. 495, 514 y doc. 1.

Seo vieja fueron rotas las aguas de la fuente de la mansión de nuestros monarcas<sup>30</sup>. Las obras que acabamos de mencionar las encontramos marcadas con el sello personal del maestro Roca, y la multiplicidad de trabajos que se le encomendaron hace que se le encuentre asociado con el maestro de imágenes barcelonés Pedro Moragues en la construcción de la sepultura del Infante Ramón Berenguer, Conde de Ampurias y de su mujer María Álvarez, según aparece en la escritura de poderes otorgada por Bernardo Roca a favor del mencionado escultor Pedro Moragues<sup>31</sup>.

La importancia de esta última escritura, aparte que nos revela una actividad, que no nos era conocida de Bernardo Roca, nos da a conocer la intervención de Pedro Moragues, en la construcción de las sepulturas de los condes de Ampurias, que es menester incluir como un apéndice en el inventario de las obras enumeradas en un brillante estudio crítico-documental de aquel artista, que nos ofrece el ilustre Archivero del Vaticano, P. Anselmo M.<sup>a</sup> Albareda<sup>32</sup>.

Se observa que la sociedad que formaban Moragues y Roca para la explotación industrial de obras arquitectónicas no se limitaba únicamente a la construcción del sepulcro de los Condes de Ampurias, sino que, además, tenía otro alcance, como el de emplear sus buenas cualidades artísticas en la empresa constructora del palacio real de Barcelona. Bien claramente queda de manifiesto por una escritura firmada por el mismo Bernardo Roca, en la cual éste se conforma con que le sea reservada una quinta parte del lucro que se obtuviese de aquella sociedad de construcciones (doc. 4).

Posteriormente, la actividad empleada en la restauración del palacio menor de Barcelona debió ser la causa de que casi quedasen paralizados los trabajos del palacio real mayor de la misma ciudad, tal vez porque la atención de nuestro monarca debía estar desviada hacia las obras que se llevaban a término en la mansión palatina de su mujer la reina Leonor de Sicilia. Esta hipótesis que acabamos de exponer parece que queda corroborada por una ordenación de los concellers y prohombres de la ciudad condal, que

<sup>30</sup> "Anal. sac. Tarrac." II (1935) 379, 391 y doc. 15.

<sup>31</sup> Arch. hist. notarial. Protocolo Masana, leg. 1, a. 1367, 13 mayo.

<sup>32</sup> En "Homenatge Rubió i Lluch", II, p. 504-512.

dió origen a un público pregón del baile de Barcelona, concebido en términos pintorescos<sup>83</sup>.

Pedro IV, con posterioridad, indicaba explícitamente las causas de aquel abandono, las cuales dice que eran originadas por la negligencia de los guardadores del edificio destinado a estancia de nuestros condes-reyes (Reg. 1289, fol. 159v).

A pesar de lo que acabamos de referir otras obras se realizaron en dicha real mansión en 1376. En aquella oportunidad el mismo monarca se preocupaba de la remesa de piedras de procedencia mallorquina, precisando que debían ser de la mayor blancura de las que se extraían de la cantera de Sóller para destinarlas a las obras de su palacio mayor de Barcelona (Reg. 1260, f. 8). Un quinquenio después simultáneamente con las obras practicadas en las Casas del Sagristán de la Sede barcelonesa contiguas a dicho palacio — cuya propiedad fué incorporada al Real Patrimonio, — se realizaron otras obras menores en dicha morada regia mayor de aquella misma ciudad. El detalle de estas últimas se caracteriza por la construcción de una pared para los retretes “privades del palau”, un pasadizo “passa”, la pavimentación del mismo y confección de una cubierta de teja (Reg. 1276, f. 80).

#### AMPLIACIONES DEL PALACIO REAL

Al baile general de Cataluña, Romeo de Marimón, y al que lo era de la ciudad condal, Guillermo Llull, les llegaba una orden, que, ciertamente, tenía interés. Era la de procurar la adquisición de la torre y de la casa de “na Palau”, contigua al lugar donde se construía la capilla real para permitir que, al quedar aumentada la extensión total, hubiese lugar para los cimientos del gentil campanario (Reg. 200, f. 148v) que con el tiempo sería coronado de una diadema de cruces, graciosamente esculpidas<sup>84</sup>.

Llegada la ocasión para que se convirtiese en un hecho la

<sup>83</sup> “Que neguna persona de qualsevol condició sia, no gos gitar cans, gats, scombraries ne altres sutzures en la plasa del palau del senyor rey, ne dins lo dit palau, ne en torn de aquell en neguna part” bajo la multa de diez libras. Si el malfactor era insolvente, entonces incurría en la pena de diez días de cárcel (Arch. patrim. Marquesa de Maldá 194, f. 32, pregón de 12 de marzo de 1371).

<sup>84</sup> “Revista histórica” I, n. 5, p. 10.

adquisición del solar edificado, propiedad de Ermesinda de Palau, necesaria para la construcción de la capilla, para lo cual se iba a un proceso de expropiación.

Es de advertir que, en el documento procesal, por lo que se refiere a la parte que ahora mencionábamos, se señalan afrontaciones de dicha casa con el palacio viejo — “cum palacio veteri”; “in corrali dicti palacii domini regis”, es decir con la fachada en la que hoy llamamos Plaza del Rey, conocida en la edad media por corral del rey, como nos lo dice el párrafo que acabamos de transcribir.

Tras el fallo arbitral era menester el pago a Ermesinda, el cual era fijado en 2.000 sueldos de moneda barcelonesa.

Con el objeto de reunir numerario, nuestro conde escribía al fidelísimo Romeo de Marimón que la cantidad que habían de hacer efectiva a Espriu Bertrand y los amigos de éste por inquisición hecha contra ellos, fuese destinada a cubrir lo que era menester arbitrar par el pago a Ermesinda del precio de la torre con el pórtico, “turri cum porticu” distinguida con el nombre de na Palau.

Insiste el monarca en este asunto en carta de la misma fecha, en contestación a una recibida de Romeo de Marimón, de la cual debía deducirse la responsabilidad de Espriu Bertrand y de sus compañeros, y da en la misiva instrucciones para que su voluntad sea cumplida (Reg. 258 f. 107v).

Comenzado el mes de mayo, el rey ha de ocuparse nuevamente del pago de la expropiación hecha, porque, si bien se había tomado posesión del que había sido motivo de la concordia, no había percibido la vendedora el importe total del precio convenido.

Ermesinda no cesaba de reclamar, y ésto determinó al monarca a escribir al baile de Barcelona, para que, de los primeros dineros que llegasen a sus manos, entregase a la interesada la cantidad de 1.200 sueldos, que todavía había de recibir por solución, que no quería el rey Jaime que fuese prorrogada ulteriormente (Reg. 258, f. 111).

Si con la aportación de la torre de la casa de Ermesinda de Palau hemos visto como se ampliaba la propiedad real, para que ésta tuviese junto al palacio la capilla, todavía, en 1315, creció por la

donación que el obispo Poncio de Gualba hizo al monarca de su palacio episcopal — procedente de su antepasado el obispo Aaulfo, — y entonces desapareció el arco de comunicación de la Seo con este edificio. De este arco todavía aparecen vestigios en el muro de la iglesia <sup>85</sup>.

El que, en 1318, era baile de Barcelona, Ramón Fiveller, debía entregar, por ordenación real, a Arnaldo Messeguer 300 sueldos barceloneses, procedentes del dinero de dicha bailía, cantidad que había de invertirse en las obras que, por orden de Jaime II, se ejecutaban en una casa situada “subtus voltas palacii nostri Barchinone” (Reg. 279, f. 282v).

Un documento librado por nuestro monarca en 1328 nos señala un obrador, con dos portales, contiguo al palacio, que se encontraba debajo la cocina del edificio y que había sido concedido, con derecho violario a ocuparlo, a Mateo Pasteller.

Al confirmar el monarca esta gracia en 1336, tiene ocasión de fijarse en la extensión de los límites del lugar que había sido concedido a dicho Pasteller para ocuparlo. Hacia oriente, llegaba hasta el corral del palacio; hacia el mediodía limitaba, en parte con la calle que, desde el corral, va hasta la Seo y, en parte, con la posesión de Guillermo de Camp; por el lado de poniente, con este mismo propietario y, en parte, con Lorenzo Pintor y el palacio, y hacia el norte con la “domo Fernariae palacii eiusdem” (Reg. 858, f. 82).

Un pago de excepción, que no puede, por este motivo, caer bajo una orden tan vaga, como la dada al consejero real Berenguer de Abella, es el de la compra de una casa destinada a los clérigos servidores de la capilla real, la cual será pagada por orden del monarca por el mismo conceller que acabamos de mencionar (Reg. 1331, f. 1156).

Durante los primeros meses del año 1367, un mandato dirigido a Pedro Ça Costa, baile general de Cataluña, nos da noticia de la edificación de unos obradores hechos alrededor del palacio, los cuales la casa real (regresión a la política de ampliación de la estancia de nuestros condes) vendía o cedía, a reserva de los derechos enfitéuticos, bajo condiciones precisas, entre otras, por par-

<sup>85</sup> B. BASSEGODA, *La real Capilla de Santa Agueda* (Barcelona 1895), pp. 29 y 31 nota 2.

te del cesionario, de no agujerear las paredes intermedias en contacto con el palacio (Reg. 1344, f. 81).

Confirma lo que acabamos de decir — razones económicas debían aconsejarlo — una orden de pago dada por Pedro IV a favor del pintor Guillermo Martorell y de Sibilía, su mujer, para la adquisición de una casa situada “in corrali nostri palacii”, como nos lo detalla el mismo monarca y también anteriormente, al ordenar que fuesen pagadas 35 libras a Jaime Bonet, ciudadano de Barcelona, precio de una casa para el servicio de palacio (Reg. 1384, f. 119; 1345, f. 85).

Es de notar otra ampliación de la estancia real, para la instalación de nuevas dependencias palatinas. Una misiva del rey Ceremonioso dirigida al cardenal de San Eustaquio en virtud de la dignidad que ostentaba del oficio de Sacristán de la Sede barcelonesa (a. 1373), nos informa de la aceptación por parte de aquel monarca — con el consentimiento previo y la voluntad de aquel Capítulo catedralicio, — del edificio de la sacristanía de aquella misma Sede, situado junto al palacio real, con el propósito de unirlo a la morada de la realeza (Reg. 1233, f. 21 v.). Seis años más tarde aquella misma dignidad cardenalicia era requerida por nuestro conde para que accediera a una permuta de aquella misma finca destinada a habitación de la Sacristanía con otra, con el objeto de destinar la primera al ensanchamiento de la estancia real (Reg. 1266, f. 141). Finalmente debió llegarse a un acuerdo y así nos lo corrobora una referencia que encontramos transcrita en la asignación otorgada por nuestro rey Pedro IV (a. 1381), de la cantidad de 700 florines de oro del dinero procedente de la colecta de los derechos de la cámara papal, para comprar “l'alberch de la Sagristania” de la Seo de Barcelona, la cual quería añadir a su palacio, según dice la real epístola (Reg. 1276, f. 111). Más tarde, se advierte el afecto demostrado por el rey Cazador Juan I, sucesor en el trono del monarca Ceremonioso, a la escribanía de la bailía general de Cataluña, a la cual quiere dotar con un edificio apropiado, así por las condiciones de luz y de capacidad, como de ventilación, que cree encontrar reunidas en la casa contigua al palacio, en la misma estancia del sacristán de la Seo de Barcelona antes mencionada <sup>86</sup>.

<sup>86</sup> ACA, Reg. 2012, f. 14.

Hacia el año 1379 encontramos la donación que hace el rey Pedro IV a Juan de Samangos de una casa situada debajo el palacio mayor de Barcelona, con entrada en la plaza llamada de "La Farina", frente a la estancia del pintor Sant Genís "Sent Geniç pictoris" y con la casa de la Farina (RP, cl. 3.<sup>a</sup>, n. 6, f. 179).

De cuanto acabamos de decir se desprende que las necesidades llevaban aparejada la ampliación de la posesión real que nos ocupa, cuyas piedras, como las perlas de una sarta que se ha roto, se han de buscar, esparcidas acá y allá, para ver si es posible, si no rehacerlas, a lo menos situarlas, al objeto de poder tener una idea, aunque vaga, de lo que había sido dicha posesión en sus buenos tiempos.

#### LA ESCRIBANÍA Y EL ARCHIVO REAL

Al tratar de este punto, nos damos en seguida cuenta de la visión totalitaria que informaba la labor ordenadora de las obras del palacio.

Hemos notado, poco ha, como, en busca de lugar adecuado para la terminación de la gentil capilla, que todavía podemos contemplar, se acudía a la propiedad de Ermesinda de Palau. Ahora observamos el interés de nuestro monarca Jaime II en embellecer la parte opuesta a ésta.

Nos referimos al reconocimiento a favor de Arnaldo de Messeguer, camarero mayor del rey, del cumplimiento leal de la misión que le había sido encomendada en las obras del palacio, en las cuales intervenía como intermediario pagador Pedro Marquet. La cantidad invertida en estas obras e intervenida por Arnaldo de Messeguer fué la de 2064 sueldos, 11 dineros barceloneses, que le fueron librados de los derechos de los sellos de la escribanía real, que estaban bajo el cuidado de Bernardo de Averçó.

Las obras comenzaron el 21 de julio de 1326 por deseo de nuestro conde, el cual, encontrándose en Barcelona mandó y tuvo por bien que unas casas contiguas a su palacio, delante de la iglesia de la Seo de Barcelona, viejas y caídas, fuesen reparadas y hechas de nuevo para instalar en ellas su escribanía, sus sellos y registros precedente interesante para el estudio del lugar, donde estos mismos registros, a los cuales se refiere el documento, pue-

den hoy ser seguidos en un ambiente evocador de nuestra historia.

Terminaban las obras, en una de sus etapas, el 14 de febrero del año citado. Acerca de ella tenemos algunos datos, tales como los que se refieren a la aportación de la madera necesaria, enviada al efecto por Bernardo Ça Nou, baile general de Valencia, con destino a los techos, puertas y ventanas de dichas casas, y la reserva de la que sobró "steyada y conservada en una casa de volta", que estaba dentro de la cocina del palacio, para que pudiese servir para otra obra. Datos todos ellos muy interesantes, como lo son otros que poseemos sobre los materiales empleados en dichas construcciones, de los cuales nos da noticia el documento que nos ha guiado en estos momentos (doc. 1).

Registremos de paso una concesión graciosa de Jaime II en favor de Pedro Llorens, sillero, en virtud de la cual, durante la ausencia de aquel monarca y de sus escribanos, podía habitar en la casa que se construía al lado del palacio real mayor de Barcelona (Reg. 229, f. 245v.).

En el año 1342, Pedro IV durante una de sus permanencias en el monasterio de Poblet, se ocupa del palacio, pero no precisamente del edificio, sino de la documentación que se guardaba en las dependencias contiguas. Pedro de Posseya es el encargado de evitar la comenzada destrucción documental, y a él se encomienda el cuidado del archivo real y, a este fin, ha de hacer entrega de las llaves Francisco de Perelló, quien las tiene por el monarca. Un salario de 3 sueldos diarios y 150 anuales es el que se señala al que fué predecesor del que hoy guarda buena parte de las que son hojas de nuestra historia <sup>37</sup>.

De nuevo (a. 1343) se ocupa el rey de diversas obras menores "in domibus contiguis palacio Barchinone, in quibus scrivania nostra tenetur", según reza el documento, en el cual consta que se ordenó pagar la cantidad debida por Juan Fernando Muñoz, maestro racional, a cargo de la recaudación de los derechos de los sellos y que fuese recibida por el fiel escribano real Juan Gil Pérez de Buysán, guarda de aquellos, que había dirigido los trabajos (Reg. 1305, f. 207).

Al nombre de "lapicida" Maestro Aloy, podemos añadir otro,

<sup>37</sup> RUBIÓ I LLUCH, ob. c., doc. CXXXIX. Para más detalles véanse las obras de Bofarull y Hurtebise sobre este Archivo.



ligado con las obras del palacio, mejor dicho de sus dependencias. Tal es el nombre de Guillermo de Ordís, encargado de realizar las propias de su oficio, al objeto de hacer que estuviera bien dispuesta la entrada del archivo real, cuyo pago se ordenó a Francisco de Prohom durante los días en que fué regente de la escribanía, con motivo de una interinidad ocasionada por la encuesta que se hizo contra ciertos oficiales y domésticos del rey Pedro IV (Reg. 1308, f. 189 v., a. 1346).

Notemos el traslado de la real escribanía ordenada por Pedro IV (a. 1364) en las casas confiscadas por aquel monarca a Juan Marquet. El desocupo de aquella oficina obedecía al deseo de El Ceremonioso de habilitar las casas de la escribanía real para vivienda de los sacerdotes y escolanes de su capilla real, atendida la ventaja de su vecindad con aquel templo. La orden de mudanza llevaba asimismo aparejada la de la construcción de celdas y demás obras convenientes, cuyos gastos se debían sufragar con el dinero procedente de las rentas de la difunta "reina de Pedralbes", Elisenda de Moncada (Reg. 1195, f. 64 v). Esta voluntad del rey Pedro la encontramos nuevamente reiterada en otra del siguiente año<sup>38</sup>.

Como final de las notas documentales de este archivo, hemos de señalar los gastos para las obras de algunos armarios que el carpintero barcelonés Bartolomé Comelles construyó al servicio del Archivo del palacio del señor rey (RP 783, f. 259) y también la compra de una "doblera a ops de fer alguns encaixaments" para conservar y tener los registros de dicho Archivo, ultra los trabajos de aserrar, transporte, jornales y el coste de clavazón<sup>39</sup>.

### EL ARCHIVO DE LAS ARMAS REALES

La dependencia conocida con la denominación característica de Archivo de Armas Reales, hubo de ser, según se supone, complementaria del Archivo Documental.

González Hurtebise, al mencionar la orden del monarca Ceremonioso de reunir todos sus libros y armas en una sola cámara del palacio real de Barcelona, dependencia conocida con el ca-

<sup>38</sup> RUBIÓ I LLUCH, ob. c., doc. CCXIV.

<sup>39</sup> ACA. Memoriales Carbonell, vol. 51, f. 90 v., a. 1368.

lificativo de Archivo de las Armas o, simplemente, Archivo Real, nos recuerda que Pedro de Palau fué elegido por el rey para que tuviese cuidado de aquel departamento (Reg. 1134, f. 130), del cual dice que no se ha de confundir con el Archivo Documental, del que nos hemos ocupado en el apartado anterior y finalmente nos indica la posibilidad de que esta biblioteca armería estuviese instalada en otro edificio llamado palacio menor, construído durante el reinado de Pedro IV <sup>40</sup>. Esta última afirmación no es verosímil, porque este departamento de la estancia real aparece citado muchos años antes de la adquisición por el monarca Ceremonioso de las casas que fueron de los Templarios, para hacer de ellas ofrenda a su esposa Leonor de Sicilia, y que más tarde quedaron convertidos en el hermoso edificio del palacio menor, vulgarmente conocido con el sobrenombre "de la reina" <sup>41</sup>.

Una orden del Ceremonioso dirigida a Pedro Palau, distinguido con el cargo de "tinent de les claus" del archivo de las armas reales de Barcelona, nos indica muy explícitamente la existencia de aquella sección departamental palatina. En la misiva del monarca dirigida a Palau, aparece el encargo que se le hacía de que tuviese cuidado de que se entregase a su caballero Pedro Bovil, doncel, de una "sella gineta la pus ferma que entre altres sia per a nostre cavalcar", según dice la carta firmada por el monarca (Reg. 1070, f. 136, a. 1358).

De este mismo edificio-archivo de las armas reales debieron salir, en 1359, los aparejos para los caballos del rey Pedro el Ceremonioso, según se desprende de la orden de aquel monarca dirigida al mismo Pedro Palau (Reg. 1168, f. 76), a la vez que los "tambors de falcons de ribera" y también uno o dos "tabals pochts", depositado todo ello "en el archivo de las armas" (Reg. 1071, f. 81 v.), y también, por mediación de Simón de Ampurias y para ser remitida al rey, saldría de aquel departamento palatino "la pus bella espasa turquia que y sia d'aquelles nostres que vos tenits", según transcripción literal sacada de la epístola real dirigida al citado Palau (Reg. 1072, f. 141 v.) el envío de un escudo pintado de oro y encarnado, con la enseña real

<sup>40</sup> HURTEBISE, *Guía hist. y descriptiva de los Archivos ...de España*, páginas 487-88, nota 1.

<sup>41</sup> "Anal. sac. Tarrac." 11 (1935) 376. nota 31.

y la confección de otros destinados a enriquecer y a embellecer las sepulturas reales del monasterio de Poblet, y entre las órdenes e instrucciones que, a este efecto da Pedro IV se encuentra la de ajustar la obra a una determinada coloración y forma <sup>42</sup>.

\* \* \*

La documentación antigua nos habla aún de otra dependencia del palacio designada con el nombre de "archivo viejo", "archivo de las puertas ferradas" o de "las puertas de hierro" <sup>43</sup>. Era el lugar ó de depósito de las joyas y tesoros de nuestros reyes. Tenemos recogidas abundantes y curiosas notas sobre las coronas, retablos, joyas y demás objetos valiosos que se guardaron en dicho departamento. Las daremos a conocer en otro trabajo, en el cual, además, hablaremos de los huéspedes ilustres que fueron recibidos en la mansión real y de las reuniones de Cortes en ellas celebradas.

Con lo dicho en el presente estudio tenemos ya una relación sumaria de los diversos edificios o departamentos reales acoblados alrededor de la Plaza del Rey, poblada en buena parte entonces por gente artesana <sup>44</sup>. De las antiguas dependencias palatinas podemos aún hoy, ver la Sala del Tinell con sus características arcadas, la hermosa capilla de Santa Águeda con el grácil campanario que la corona, y el cuerpo principal del palacio, ocupado por el Archivo de la Corona de Aragón.

JOSÉ M.<sup>a</sup> MADURELL Y MARIMÓN

<sup>42</sup> COROLEU, *Doc. hist. Catalans...* (Barcelona 1889). p. 35.

<sup>43</sup> RP 784, ff. 213 y 246, documentos del año 1366.

<sup>44</sup> En el censo de feligreses de la Parroquia de San Justo del año 1390 se dan como habitantes en dicha plaza estos nombres: Senyora viuda Lulla; en Montergull; en Bussot, forner; mestre Jacme Lorenc, forner; en Johan Biscayo, sinter; madona Domenega; en Gombau, taverner; mossen Johan Oliva; en Pere Ponç, major; en Pere Ponç, menor; Viuda Alfonsa; madona Francina; en Jacme Salvat, buydador; mestre Salvador, gonter; en Rairo, pelicer; en Pujol, bayner; Johan Carcasona, sinter; mestre Guillem Navarro, sinter; en Pere Gomar, apothecari; en Folques, sinter; mestre Andreu Malacarn, sabater; en Madrenchs, broquerer; en Miquel Canalies, candeler;... la Cort del Veguer; en Pere Faner, mercer; en Gaspar Roig, gonter; en Franch Borge; en Corts, taverner; en Pere Domenech, buydador; mestre Bernat Ponç, saller; Pau Carbonell, gornimenter; en Blay Lene, mercader; en Rigaut, saller; Johan de Cordova, plateiador; Anthon del Massana; en Johan Laro, soquer; mestre Arsis, barber; en Johan Roger, buydador; en Pere Morrell, cotamaller.— Archivo de la Obra de la parroquia, censo de 1390, f. 35.

## Apéndice

### I

Barcelona, 8 marzo 1327

*Jaime II aprueba las cuentas de las obras llevadas a cabo en la casa de la escribanía real del palacio mayor.*

Nos Jacobus, etc. Notum fieri volumus universis, quod pro parte vestri, fidelis camerarii maioris nostri, Arnaldi Messaguerii, fuit in presencia nostra exhibitum quoddam albaranum pergameneum, magistri rationalis curie nostre eius sigillo pendentis munitum, tenoris sequentis: Jo en Ffelip de Boyl, maestre racional de la cort del senyor rey, atorch a vos n Arnau Messeguer, cambrer daquell mateix senyor, que avets comptat ab mi de la raho dejus contenguda, e aquest compte donas a mi scrit en .i. quaern de paper. Es a ssaber que en lo mes de Juyol del any .m.ccc.xx.vi. lo senyor rey estan en Barchinona, mana, tench per be que unes cases que eren contigues al seu palau, davant la esglea de la Seu de Barchinona, les quals cases eren velles e decahudes, fossen reparades e de novell fetes e obrades a ops de la sua scrivania, en axi que en les dues cases, posas la sua scrivania ab los seus segells e ab los registres, que vos faessets fer la dita obra, e que en Bernat d Averso, tinent los dits segells, donas e fiuras a vos dels drets dels dits segells, aquella quantitat que seria necessaria a la dita obra, per la qual raho vos reebes del dit en Bernat de Averso entre .vi. partides contengudes en vostre compte, axi com a mi es cert per lo seu compte e per les apoches que nos li m faes, duodecim millia sexaginta quatuor solidos, undecim denarios barchinonenses. E aquestes reebudes foren fetes per diverses vegades, ço es del .xx<sup>e</sup>. dia del dit mes de Juyol tro per lo .xiii<sup>e</sup>. dia de Jener del dit any. E seguons nostre compte, lo qual me dona en Pere Marquet de casa del senyor rey, qui per vos e en loch vostre pagava los mestres e era sobrestant en la dita obra. Fo comensada la dita obra en lo .xxi. dia anat del dit mes de Juyol del dit any .m.ccc.xxvi. e fo continuada de fer tro per tot dissapte .xiii. dies anat ffebrer del dit any, lo qual temps es .vi. meses e .xxv. dies. E munta la missio de la dita obra de les cases, es a ssaber en compra de pedra, de calç, de rajoles, de clavaho, en messio de portar argila e arena, e en salaris de maestres, de menobres e d altres ajudans a la dita obra, axi com en lo dit quaern de vostre compte se conte per menut e en summa aquella mateixa quantitat de les rebudes, ço es duo decim millia sexaginta quatuor so-

lidos, undecim denarios barchinonenses. E axi egualades les dates ab les reabudes, roman quiti e egual lo dit compte, axi que no davets res cobrar; ne res tornar. Encar es cert que en la dita obra, ço es los sostres, e en les portes e en les finestres de les dites cases, fo mesa e convertiúa la fusta que n Bernat ça Nou, batlle general del regne de Valencia, trames en lo dit temps a Barchinona, a obs de la dita obra, ço es .xii. tirans, e d'altra part .vi. necles, los quals eren sobrades de la obra que n Pere del Rey, ça enrera, havia feta en l any passat en lo palau del senyor rey.

E lo dit en Pere Marchet jura en ma e poder lo dit compte esser verteder e leyal en totes coses, axi que totes les compres e messions e los salaris son estat paguats complidament, axi com en lo dit quaern se contenen, e que tota la clavaho e la fusta damunt dita es estada mesa e convertida en la dita obra, que alguna manuda fusta que n sobra, es esteyada e conservada en una casa de volta que es dins la cuyna del palau del senyor rey, de guisa que pora servir a altra obra, com s esdevenga que s fassa el dit palau.

E jo he cobrat lo dit quaern del compte. En testimoni de la qual cosa he fet lo present albara segellat ab lo segell del dit mon offici. Scrit en Barchinona a .xxv. del mes de ffebrer, anno Domini. Millessimo .ccc°.xx°. sexto.

Cum que vos memoratus Arnaldus Messeguerii, supplicaveritis nobis, ut redditionem compoti supradicti acceptare, approbare et ratam habere, de benignitatis regia digneremur. Ideo nos de legalitatem et fide nostra confisi reddicionem dicti compoti per nos, ut premissum est dicto magistro rationali reddiri, et omnia et singula in quaternis ipsius compoti et in albarano super inserto contenta, laudamus, approbamus et rata atque firma habemus, volentes et concedentes vobis, et vestris perpetuo, quod de cetero vos vel vestri, et vobis seu vestris racione predicta, non possitis demandari, vel in aliquo inquietari. Certum est autem quod vos, restituistis in cancellaria nostra, dictum albaranum dicti magistri rationalis, tenor cuius superius est insertus, fuit que inibi pro cautela curie laceratum. Mandamus itaque per presentem universis et singulis officialis et subditis nostris presentibus et futuris, quod presentem aprobacionem et rattificacionem nostram, firmam habeant et observent et non contraveniant, nec aliquem contravenire permittant aliqua racione. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram nobis fieri jussimus sigillo nostro appendicio communita. Dat. Barchinone octava idus marcii anno Domini Milessimo .ccc°.xx°. sexto.

Ffranciscum de Basa, mandato regio.

## 2

Borja, 20 marzo 1360

*Pedro IV ordena a su consejero Berenguer de Relat que cuide hacer dejar espacio adecuado en los arcos de la sala de su palacio para colocar las figuras e insignias de los reyes de Aragón y condes de Barcelona.*

Lo rey d Arago

Vostra leetra havem reebuda e quant a aço que ns fets saber de la spaa que deviets fer garnir es ver ço que ns fets saber que vos de manament nostre la liuras a n Pere Bernes, ensemps ab la moneda que per aquesta raho vos havem liurada. Quant al fet del reetaule volem e us manam que l façats acabar com abans puscats e qu l trametats en continent ab bestias per terra ab letra vostra a casa de Blasco Aznares de Borau de la nostra cambra. Quant al fet de la obra del palau nostre de Barchelona a ades no y podem trametre moneda ne sabem d on ne puscham haver may. Ab una letra nostra que us trametem manam al maestre racional e al batle general de Cathalunya que en continent reeben compte de tots los officials qui en lo trienni passat han tenguts officis en Cathalunya. E que de totes les restes dels comptes responguen a nos qui aquells devts convertir en la dita obra. E axi per part nostra presentats lus la dita letra e tenits aprop que n haiats les dites restes e convertitsles en la dita obra. E nos entretant procurarem d altre part d on nos puscham trametre mes moneda. E volem e us manam que en la forma que us manam façats lezar en cascuna volta o archada del dit palau espay sobre los permodols o capitells en manera que per temps hi puscham fer les ymages e senyals dels Reys passats d Arago e dels Comtes de Barcelona per la forma que ja ordonam e que depuys no haiam a trenchar la paret e scrivits nos en. Dada en Borja, a .xx. dies de març en l any de la Nativitat de Nostre Senyor .m.ccc.lx.

Dirigitur al feel conseller nostre en  
Berenguer de Relat.

Dominus Rex mandavit michi  
Fferrariis Sayolli

ACA, Reg. 1071 f. 129.

## 3

Barcelona, 14 junio 1364

*Mandamiento del rey Pedro a su tesorero Bernardo de Olzinelles para que pagara a Jaime Conesa los dispendios hechos en diversas obras, en especial en las del palacio real de Barcelona con ocasión de aderezarlo para hospedar a la infanta de Portugal.*

Petrus, Dei gratia, rex Aragonum, etc. Dilecto consiliario et thesaurario nostro Bernardo de Ulzinellis, militi, legumque doctori. Salutem et dilectionem. Cum fidelis capellanus capelle nostri palatii civitatis Barchinone, Jacobus Codina, de mandato nostro verbotenus sibi facto, per illustrem Elionorem reginam Aragonum, coniugem nostram carissimam, in quibus operibus que dictus Jacobus de mandato dicte regine fecit in certis partibus dicti palatii, eo ut in illo inclita infantissa Portugalie valeat melius habitare, et etiam in quibusdam aliis operibus que fecit in palacio episcopali quod reverendus in Christo pater archiepiscopus Terracone habet in dicta civitate eo ut nobilis Raimundus Alamanni captus in eo securius detineri possit, bistraxerit et fecerit sumptus capientes summam centum nonaginta sex solidos, sex denariorum barchinonenses, ut per computum per minutum per ipsum nobis exhibitum, quod ad cautelam curie nostre fecimus in nostra cancellaria laniari de ipsis sumptibus clare constet. Idcirco vobis dicimus et mandamus quatenus de pecunia curie nostre que penes vos est vel erit, detis et solvatis dicti Jacobo, centum nonaginta sex solidos, sex denarios supradictos. Recuperando in solutione presentem cum apocha de soluto. Dat. Barchinone .xiiii. die Junii, anno a Nativitate Domini, Millesimo trecentesimo .lxº. quarto. Visa. Roma.

Thomas de Canell, mandato regio facto per Berengarium de Codinachs, consiliarium.

ACA. Reg. 1360 f. 68.

## 4

Barcelona, 22 mayo 1367

*Bernardo Roca, maestro mayor de la Seo de Barcelona, promete al maestro imaginero Pedro Moragues que le reservará una quinta parte del lucro obtenido en la ejecución de las obras del palacio real mayor de la ciudad condal.*

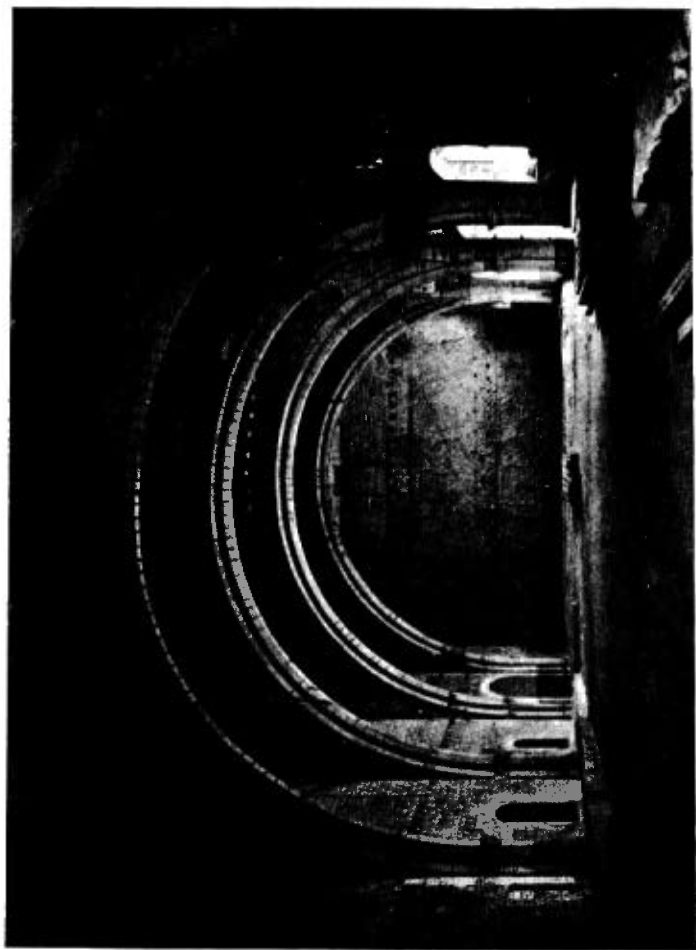
“Die Sabbati .xxii.” die Madii anno predicto [1367].

Ego Bernardo Roca, magister maior operis Sedis Barchinone, confiteor et recognosco vobis Petro Moragues, magistro ymaginum, civi dicti civitatis quod in omni lucro quod Deus dederit in opere palacii domine Regis partire vobiscum, videlicet in quinta parte a michi pertinenti factis inde .v. partibus aliis non . . . remanentibus super quatuor partibus eis retentis vos autem teneamini si forte, quod absit, teneri tornare vestram partem vobis pertinenti, siquid in perdicione [con]tigerit evenire. Et pro hiis complendis obligo bona mea. Ego dictus Petrus Moragues, convenio (!) de predicto . . . do quod (!) quicquid dicta sunt superius attenderam (!) prout suptus continuo. Et pro hiis complendis obligo bona, etc.

Testes Gabriel Sala et Bernardi de Carraria [seri]p[tor]es Barchinone et Petrus Serra, parrochie Sancti Juliani del Fou.

Archivo hist. Notarial de Barcelona, Protocolo R. Massana, leg. 1, Manual del año 1367.





La sala del Tinell (estado actual)

Foto Ribera, cedida por el Servicio de Conservación de edificios artísticos y arqueológicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.